

Legislación Nacional

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS Decreto 924/2013 Comisión Nacional de Valores. Apruébanse Objetivos y Estructura Organizativa. Bs. As., 8/7/2013 VISTO el Expediente N° 308/2011 del Registro de la COMISION NACIONAL DE VALORES, organismo autárquico actuante en el ámbito de la SUBSECRETARIA DE SERVICIOS FINANCIEROS de la SECRETARIA DE FINANZAS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, las Leyes Nros. 25.246 y sus modificaciones, 26.784 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 2013 y 26.831, los Decretos Nros. 290 de fecha 27 de marzo de 2007 y 1936 de fecha 9 de diciembre de 2010, la Resolución N° 22 de fecha 18 de enero de 2011 de la UNIDAD DE INFORMACION FINANCIERA, organismo autárquico actuante en el ámbito del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, y CONSIDERANDO: Que la Ley N° 26.831 define a la COMISION NACIONAL DE VALORES como una entidad autárquica del ESTADO NACIONAL. Que el Decreto N° 2041/06 aprobó la estructura organizativa de la COMISION NACIONAL DE VALORES. Que por el Decreto N° 1936/10, modificatorio del Decreto N° 290/07, y por las Resoluciones UIF N° 22/11 y N° 165/11, se dispusieron nuevas obligaciones para la COMISION NACIONAL DE VALORES en materia de prevención del lavado de dinero y financiación del terrorismo, destacándose el rol de importancia de dicho Organismo en su carácter de sujeto obligado a informar, contemplado en el Artículo 20, inciso 15, de la Ley N° 25.246 y sus modificaciones. Que, en ese sentido y conforme lo dispuesto en el Artículo 14 del Anexo I al Decreto N° 290/07 y su modificatorio, reglamentario de la Ley N° 25.246 y sus modificaciones, la COMISION NACIONAL DE VALORES deberá proporcionar a la UNIDAD DE INFORMACION FINANCIERA la colaboración que le sea requerida en los procedimientos de supervisión, fiscalización e inspección que realice ese organismo en el marco de su competencia. Que en el marco del denominado “Grupo de los 20”, la REPUBLICA ARGENTINA se ha comprometido a adoptar los estándares internacionales que establecen los Objetivos y Principios de regulación de los mercados de valores negociables. Que, para su implementación, la COMISION NACIONAL DE VALORES debe incorporar nuevas funciones tendientes a reforzar su misión de velar por la transparencia de los mercados de capitales de la REPUBLICA ARGENTINA, la correcta formación de los precios y la protección del público inversor. Que, en virtud de ello, resulta necesario adecuar la estructura Organizativa de la COMISION NACIONAL DE VALORES a fin de desarrollar nuevas tareas de control y profundizar la fiscalización y regulación de los sujetos administrados. Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS ha tomado la intervención que le compete. Que la SECRETARIA DE GABINETE Y COORDINACION ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION han tomado la intervención de su competencia, expidiéndose favorablemente. Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 99, inciso 1, de la CONSTITUCION NACIONAL. Por ello, LA PRESIDENTA DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: Artículo 1° — Apruébanse los Objetivos de la COMISION NACIONAL DE VALORES, organismo autárquico actuante en el ámbito de la SUBSECRETARIA DE SERVICIOS FINANCIEROS de la SECRETARIA DE FINANZAS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, según Planilla Anexa al presente artículo, que forma parte integrante de la presente medida. Art. 2° — Apruébase la estructura organizativa de primer nivel operativo de la COMISION NACIONAL DE VALORES, organismo autárquico actuante en el ámbito de la SUBSECRETARIA DE SERVICIOS FINANCIEROS de la SECRETARIA DE FINANZAS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, de conformidad con el Organigrama, Responsabilidad Primaria y Acciones, que como Anexos I y II forman parte integrante de la presente medida. Art. 3° — Dentro del plazo de SESENTA (60) días, a partir de la publicación del presente acto administrativo, la COMISION NACIONAL DE VALORES deberá aprobar previa intervención de la SECRETARIA DE GABINETE Y COORDINACION ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, la estructura organizativa de las aperturas inferiores a las aprobadas por el artículo 2° del presente Decreto, la que deberá prever como máximo VEINTICUATRO (24) cargos de conducción. Art. 4° — Facúltase al Directorio de la COMISION NACIONAL DE VALORES, previa intervención de la OFICINA NACIONAL DE PRESUPUESTO dependiente de la SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO de la SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS y de la SECRETARIA DE GABINETE Y COORDINACION ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, a aprobar y modificar el Anexo III —Dotación— correspondiente a la estructura organizativa de la COMISION NACIONAL DE VALORES, de conformidad con los respectivos presupuestos vigentes. Art. 5° — Hasta tanto se concluya con la reestructuración de las áreas afectadas por la presente medida, se mantendrán vigentes las aperturas estructurales existentes con nivel inferior a las aprobadas en el presente, las que transitoriamente mantendrán las responsabilidades primarias y dotaciones vigentes con sus respectivos niveles, grados de revista y funciones ejecutivas. Art. 6° — Derógase el Decreto N° 2.041 de fecha 28 de diciembre de 2006. Art.

7° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a los créditos presupuestarios del Inciso 1 —Gastos en Personal— de la COMISION NACIONAL DE VALORES.Art. 8° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Juan M. Abal Medina. — Hernán G. Lorenzino.

ANEXO I MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS SECRETARIA DE FINANZAS SUBSECRETARIA DE SERVICIOS FINANCIEROS PLANILLA ANEXA AL ARTICULO 1° MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS SECRETARIA DE FINANZAS SUBSECRETARIA DE SERVICIOS FINANCIEROS COMISION NACIONAL DE VALORES

OBJETIVOS: 1. Velar por la transparencia y desarrollo de los mercados de capitales de la REPUBLICA ARGENTINA, la correcta formación de precios y la protección del público inversor. 2. Registrar, regular, controlar, supervisar, fiscalizar, inspeccionar y aplicar sanciones, con competencia sobre las entidades e instrumentos que intervienen en el mercado de capitales, tales como las entidades que hacen oferta pública de sus acciones, las entidades que hacen oferta pública de valores negociables, los mercados de valores, los agentes registrados (Ley N° 26.831); los mercados de futuros y opciones, los contratos de futuros y opciones, los agentes de liquidación y compensación; los fondos comunes de inversión, las sociedades gerentes y las sociedades depositarias de los fondos comunes de inversión (Ley N° 24.083 y el Decreto N° 174 de fecha 8 de febrero de 1993); los fiduciarios financieros y fiduciarios ordinarios públicos, los fideicomisos financieros (Ley N° 24.441); los agentes de calificación de riesgo; las cajas de valores (Ley N° 20.643) y otras personas físicas y/o jurídicas y entidades que, por cualquier causa, motivo o circunstancia, desarrollen actividades relacionadas con la oferta pública de valores negociables, contratos a término, de futuros y opciones de cualquier naturaleza, otros instrumentos y productos financieros y con otras actividades contempladas en la Ley N° 26.831 y en otras normas aplicables. 3. Garantizar el carácter público de la información sobre todos los sujetos intervinientes en el mercado de capitales, que la COMISION NACIONAL DE VALORES recibe en el ejercicio de sus competencias. 4. Cooperar con otros organismos reguladores a nivel nacional e internacional y coordinar su accionar con éstos, pudiendo intercambiar información pública y no pública, con el fin de fortalecer la supervisión de grupos económicos, en el marco de la legislación vigente. 5. Implementar las acciones necesarias para dar cumplimiento a los estándares internacionales relativos a la regulación de los mercados de capitales y el mantenimiento de mercados justos, transparentes y eficientes. 6. Velar por el manejo adecuado del riesgo sistémico, disminuir la dependencia de los mercados financieros del país de las calificaciones de riesgo provistas por los agentes de calificación de riesgo, profundizando su control, transparencia y fiscalización. 7. Participar en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 25.246 y sus modificaciones, de las acciones que tienen por objeto la detección de operaciones inusuales o sospechosas en materia del lavado de activos de origen delictivo y financiación del terrorismo.

ANEXO II MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS SECRETARIA DE FINANZAS SUBSECRETARIA DE SERVICIOS FINANCIEROS COMISION NACIONAL DE VALORES UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Entender en el sistema de control interno de la COMISION NACIONAL DE VALORES de acuerdo a lo establecido por el Artículo 100 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificaciones, prestando un servicio a toda la organización consistente en planificar, programar y realizar los exámenes y evaluaciones posteriores de las actividades del organismo, en sus aspectos presupuestario, económico, financiero, patrimonial, normativo, operacional y de gestión, empleando el enfoque de control integral e integrado de manera de asegurar la continua optimización de los niveles de eficiencia, economía y eficacia de la gestión.

ACCIONES: 1. Elaborar el planeamiento general de la auditoría interna, de acuerdo a las normas generales de control interno y de auditoría interna, aplicando el control integral e integrado, sobre la base de los principios de eficiencia, eficacia y economía. 2. Elaborar el Plan Plurianual y el Plan Anual de Auditoría de la COMISION NACIONAL DE VALORES, y someterlo al análisis y consideración de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION. 3. Verificar el cumplimiento de las políticas, planes y procedimientos establecidos por la autoridad superior. 4. Revisar y evaluar la aplicación de los controles operativos, contables, presupuestarios, patrimoniales, de legalidad y financieros. 5. Brindar a requerimiento del Directorio asesoramiento en aspectos del sistema de control interno y participar en la definición de normas y procedimientos elaborados por las áreas del organismo, a fin de dar opinión sobre dichos aspectos. 6. Producir informes sobre las auditorías realizadas, comunicarlos a las autoridades superiores y a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION; posteriormente efectuar el seguimiento de las recomendaciones y observaciones formuladas en los mismos.

SECRETARIA DE DIRECTORIO RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Asistir al Directorio y a la Presidencia de la COMISION NACIONAL DE VALORES en el despacho y control de los asuntos elevados a consideración de esas instancias y de los actos y resoluciones que de ellas emanen. Gestionar y coordinar las relaciones institucionales, las relaciones con los medios de comunicación y la celebración de acuerdos con otros entes reguladores del mercado de capitales.

ACCIONES: 1. Entender en lo relacionado con las actuaciones elevadas a la firma del Directorio o a su Presidencia y en general de todos los asuntos que se eleven a su consideración, así como de los actos y resoluciones emanadas del mismo, coordinando el apoyo técnico inmediato y la asistencia administrativa de esas instancias. 2. Ejecutar las acciones directas de apoyo a las actividades del Directorio, transmitir las

decisiones adoptadas por el mismo y coordinar la gestión operativa de las demás áreas del organismo a estos fines, brindando, de ser necesaria, asistencia en aspectos metodológicos, técnicos, operativos o administrativos que coadyuven a su interpretación, implementación o seguimiento.

3. Ejercer los controles formales necesarios en todas las actuaciones elevadas a consideración del Directorio o emanadas del mismo a fin de evitar la configuración de errores materiales.

4. Mantener el registro de las resoluciones del Directorio y proveer a la guarda y organización de la documentación que llegue o emane del mismo.

5. Entender en la confección de notas de corte protocolar del organismo.

6. Gestionar el cumplimiento en tiempo y forma de todo deber periódico o de única vez de suministro de información al Directorio por parte de las áreas del organismo, proveniente de disposiciones legales, reglamentarias propias de la COMISION NACIONAL DE VALORES o de requerimientos específicos del mismo.

7. Asistir operativamente a la Gerencia General en la elaboración del Plan Anual de Actividades del organismo.

8. Intervenir en la redacción, celebración y ejecución de convenios de vinculación y enlace institucional con organismos y entidades públicas o privadas nacionales, regionales o locales.

9. Asistir al Directorio y a la Presidencia de la COMISION NACIONAL DE VALORES en la difusión de la imagen institucional del organismo y de sus actividades.

10. Desarrollar las relaciones institucionales con los medios de comunicación.

SUBGERENCIA DE ASUNTOS INTERNACIONALES RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Asistir al Directorio y las unidades organizativas que lo requieran en todo lo atinente a las relaciones internacionales de la COMISION NACIONAL DE VALORES.

ACCIONES:

1. Ejecutar las políticas dispuestas por el Directorio de la COMISION NACIONAL DE VALORES que coadyuven a la internacionalización de los mercados y, en particular, a la integración de los mercados argentinos con aquellos mercados regionales más afines.

2. Proponer y desarrollar estrategias para la internacionalización de la COMISION NACIONAL DE VALORES, mediante la vinculación con otros organismos públicos, organizaciones y entidades intervinientes ligadas al mercado de capitales internacional y fortalecer la imagen de la REPUBLICA ARGENTINA y la COMISION NACIONAL DE VALORES en dicho ámbito.

3. Colaborar en la redacción, celebración y ejecución de convenios de vinculación y enlace institucional con organismos y entidades públicas o privadas internacionales, en especial con otras instituciones reguladoras de valores.

4. Asesorar y asistir al Directorio en todas las cuestiones inherentes a la representación y participación del organismo en foros u organizaciones internacionales vinculadas al mercado de capitales de las cuales sea miembro o sea requerida su participación, a la celebración de acuerdos de integración regional en el marco del MERCADO COMUN DEL SUR (MERCOSUR) y de otros acuerdos o convenios de naturaleza internacional.

5. Colaborar en la participación y posicionamiento de la REPUBLICA ARGENTINA en los mercados de valores internacionales y de la COMISION NACIONAL DE VALORES en las organizaciones internacionales de las cuales sea miembro y mantener las comunicaciones con el exterior, sean organismos públicos o privados.

6. Informar técnicamente, con las limitaciones que el Directorio establezca, a los organismos, organizaciones o entidades ligadas al control de los mercados de capitales a nivel internacional, en los aspectos vinculados al desarrollo y comportamiento del mercado de capitales argentino y su marco regulatorio.

7. Lograr una activa participación de la COMISION NACIONAL DE VALORES en las organizaciones internacionales de las que es miembro.

8. Desarrollar relaciones con otros organismos internacionales para permitir, en conjunto con la Gerencia de Desarrollo y Protección al Inversor, la evaluación del cumplimiento de los estándares internacionales relativos a los entes de regulación de los mercados de capitales.

9. Evacuar las consultas provenientes del exterior, referidas al marco regulatorio, desarrollo y comportamiento del mercado de capitales.

10. Obtener información de otros mercados y realizar estudios sobre los mismos cuando le sean requeridos por el Directorio u otras áreas.

11. Colaborar estrechamente con las autoridades superiores del organismo en el logro de las metas y objetivos institucionales ejecutando las instrucciones y actividades que se le encomienden y las derivadas de las disposiciones legales y reglamentarias.

GERENCIA GENERAL RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Administrar las actividades de la COMISION NACIONAL DE VALORES en función de las pautas e instrucciones emanadas desde el Directorio, ejerciendo el gerenciamiento de las actividades vinculadas con las funciones otorgadas al organismo en el marco de la Ley N° 26.831 y demás normas legales que le encomienden funciones y competencias a la COMISION NACIONAL DE VALORES.

Coordinar y supervisar las áreas bajo su dependencia, informando al Directorio periódicamente los desvíos o incumplimientos, asesorando en la toma de decisiones estratégicas y en el desempeño operativo de las distintas áreas, asegurando la transparencia y la optimización continua de la calidad del accionar.

ACCIONES:

1. Organizar y coordinar la administración de los recursos humanos, materiales, presupuestarios y organizacionales de la COMISION NACIONAL DE VALORES, de manera de afianzar el funcionamiento satisfactorio de la organización y la coordinación de las Gerencias y áreas dependientes, con el objeto de optimizar la eficiencia y eficacia de la gestión del organismo y las prestaciones y servicios que éste brinda.

2. Ejercer las facultades delegadas por el Directorio y ejecutar las instrucciones que el mismo le encomiende en el marco de sus competencias.

3. Coordinar y participar en la formulación de los planes y programas de las áreas del organismo y elaborar y elevar al Directorio sobre la base de los mismos el Plan Anual de Actividades.

4. Formular planes y promover acciones de modernización de toda la organización.

5. Participar en la elaboración de las políticas en materia de oferta pública de títulos valores y demás funciones que, conforme al marco legal y reglamentario, sean de

competencia del organismo y contribuir con el desarrollo de herramientas que permitan el análisis de distintos escenarios y estrategias.6. Elaborar informes de gestión al Directorio del organismo, que permitan el monitoreo y seguimiento del nivel de cumplimiento de las metas comprometidas por cada una de las áreas de la organización.7. Impulsar y velar por la aplicación de un esquema de control interno, eficaz, eficiente y económico.8. Presentar al Directorio para su aprobación, la asignación de recursos de cada área del organismo, antes del inicio de cada ejercicio.9. Estudiar, informar y brindar asesoramiento sobre los asuntos que someta a su consideración el Directorio.10. Entender en la formulación y coordinación ejecutiva de proyectos con financiamiento de los organismos multilaterales de crédito, relativos al ámbito de su competencia.11. Cooperar estrechamente con otros organismos y favorecer el intercambio de información tendiente a desarrollar acciones coordinadas, que permitan mejores niveles de supervisión sobre los grupos económicos.

GERENCIA GENERAL
GERENCIA DE EMISORAS
RESPONSABILIDAD PRIMARIA
Supervisar y asesorar respecto de las solicitudes de autorización, transferencias de autorización y cancelación para efectuar oferta pública de valores negociables conforme los términos de la Ley N° 26.831, como en materia de retiro del respectivo régimen, con exclusión absoluta de los valores representativos de deuda o certificados de participación de fideicomisos financieros.

ACCIONES:

1. Dirigir, coordinar y supervisar la labor desempeñada por las Subgerencias y áreas a cargo, vinculada con la tramitación, registro y control de los expedientes relativos a las solicitudes de autorización y transferencias de autorización de ofertas públicas, retiro del régimen de oferta pública y de las actuaciones de inscripción de los actos, documentos y hechos que correspondan en relación con la materia mencionada.
2. Colaborar y asistir a las autoridades superiores de la COMISION NACIONAL DE VALORES en los estudios técnicos relativos a nuevas normativas, regulaciones, desarrollo de instrumentos y control societario, entendiendo en la implementación de nuevos proyectos y políticas a requerimiento de las mismas.
3. Ejercer el poder de policía societaria de las emisoras que hagan oferta pública de valores negociables con domicilio en aquellas jurisdicciones comprendidas en la Ley N° 22.169.
4. Proponer y aplicar procedimientos que aseguren un eficaz y eficiente análisis, control y monitoreo conforme las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias vigentes de las entidades emisoras y de la información legal, económica, financiera y técnica de las mismas, del control de las obligaciones de los participantes o intervinientes en los procesos de oferta pública, de las disposiciones en materia de Auditores Externos y Comité de Auditoría, de las limitaciones a la compra u oferta de compra de los participantes en los procesos de colocación de valores negociables, de la publicidad de las operaciones, de la Oferta Pública de Adquisición, del retiro voluntario y cancelación de la Oferta Pública y el Régimen de Adquisición de Participaciones Residuales, de las conductas contrarias a la transparencia y en general de toda información relevante de los emisores de valores, sus emisiones o la cancelación de las mismas.
5. Realizar requerimientos o solicitudes de informes que se deban dirigir a las personas sujetas a regímenes de información o supervisión conforme la normativa legal o reglamentaria, en el ámbito de su competencia.
6. Asistir a la Gerencia de Asuntos Jurídicos en la elaboración de propuestas al Directorio para la aprobación de normas internas o proyectos de normas legales y reglamentarias relacionadas con las áreas bajo su competencia, que se consideren útiles a efectos de asegurar los objetivos de transparencia en la oferta pública así como una mayor eficacia y eficiencia relacionadas con las prestaciones y servicios que brinda el área.
7. Dar intervención a las Gerencias de Inspecciones e Investigaciones y/o de Prevención del Lavado de Dinero en caso de detectar cualquier presunta irregularidad o incumplimiento de las normas legales y reglamentarias que observe en la oferta primaria de valores negociables o en las personas sometidas a fiscalización del área a su cargo.
8. Proponer al Directorio de la COMISION NACIONAL DE VALORES la suspensión preventiva de la oferta pública de los valores negociables que se encuentren bajo su órbita, en los casos en que fundadamente se advierta la existencia de situaciones de riesgo sistémico, actuando en defensa del público inversor.
9. Elevar a la Gerencia General o al Directorio de la COMISION NACIONAL DE VALORES conforme lo establezcan las disposiciones reglamentarias internas, los asuntos cuyo conocimiento o resolución les corresponda.
10. Elaborar y disponer la aplicación en las Subgerencias y áreas a su cargo de los Planes de Trabajo relacionados con sus funciones.
11. Organizar y supervisar los registros necesarios relacionados con las entidades sujetas a su competencia, los valores por ellas emitidos y los de sus auditorías externas.
12. Coordinar y controlar la ejecución del Plan Anual de Actividades relativo a las áreas bajo su gestión y elaborar los informes y estadísticas relativas a las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento del plan citado.
13. Colaborar estrechamente con las autoridades superiores del organismo en el logro de las metas y objetivos institucionales ejecutando las instrucciones y actividades que se le encomienden y las derivadas de las disposiciones legales y reglamentarias.

GERENCIA GENERAL
GERENCIA DE PRODUCTOS DE INVERSION
COLECTIVAS
RESPONSABILIDAD PRIMARIA
Supervisar y asesorar respecto de la autorización, registro, control, supervisión y regulación de los Fondos Comunes de Inversión, de las Sociedades Gerentes de Fondos Comunes de Inversión, de las Sociedades Depositarias de Fondos Comunes de Inversión, de los Fideicomisos Financieros, de los Fiduciarios Financieros, de los Fiduciarios Ordinarios Públicos y de todo otro agente que no sea susceptible de encuadrarse en la órbita de las Gerencias responsables de las emisoras o de los agentes y mercados.

ACCIONES:

 1. Dirigir, coordinar y supervisar la labor desempeñada por las Subgerencias y áreas a cargo, vinculada con la tramitación, registro y control de los expedientes relativos a las

solicitudes de autorización, registro, funcionamiento y control de los administrados o regulados que correspondan en relación de su competencia. 2. Proponer y aplicar procedimientos que aseguren un eficaz y eficiente análisis, control y monitoreo de la documentación que, conforme las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias pertinentes, deban presentar los Fondos Comunes de Inversión, de las Sociedades Gerentes de Fondos Comunes de Inversión, de las Sociedades Depositarias de Fondos Comunes de Inversión, de los Fideicomisos Financieros, de los Fiduciarios Financieros, de los Fiduciarios Ordinarios Públicos. 3. Elaborar y disponer la aplicación en las Subgerencias y áreas a su cargo de los Planes de Trabajo relacionados con el control de la documentación remitida y de las actividades realizadas por los regulados. 4. Elaborar y disponer la aplicación de procedimientos para el análisis de los antecedentes que correspondan respecto de los agentes colocadores en los casos de los Fondos Comunes de Inversión y Fideicomisos Financieros. 5. Elevar a la Gerencia General o al Directorio de la COMISION NACIONAL DE VALORES conforme lo establezcan las disposiciones reglamentarias internas, los asuntos cuyo conocimiento o resolución les corresponda. 6. Realizar requerimientos o solicitudes de informes que se deban dirigir a las entidades y personas físicas sujetas a regímenes de información o supervisión conforme la normativa legal o reglamentaria en el ámbito de su competencia. 7. Asistir a la Gerencia de Asuntos Jurídicos en la elaboración de propuestas al Directorio para la aprobación de normas internas o proyectos de normas legales y reglamentarias relacionadas con las áreas bajo su competencia, que se consideren útiles a efectos de asegurar los objetivos de transparencia en la oferta pública así como una mayor eficacia y eficiencia relacionadas con las prestaciones y servicios que brinda el área. 8. Proponer al Directorio de la COMISION NACIONAL DE VALORES la suspensión preventiva de la oferta pública de los valores negociables que se encuentren bajo su órbita, en los casos en que fundadamente se advierta la existencia de situaciones de riesgo sistémico, actuando en defensa del público inversor. 9. Dar intervención a las Gerencias de Inspecciones e Investigaciones y/o de Prevención del Lavado de Dinero en caso de detectar cualquier presunta irregularidad o incumplimiento de las normas legales y reglamentarias que observe en la oferta primaria de valores negociables o en las personas sometidas a fiscalización del área a su cargo. 10. Coordinar y controlar la ejecución del Plan Anual de Actividades relativo a las áreas bajo su gestión y elaborar los informes y estadísticas relativas a las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento del plan citado. 11. Colaborar estrechamente con las autoridades superiores del organismo en el logro de las metas y objetivos institucionales ejecutando las instrucciones y demás actividades que se le encomienden y las derivadas de las disposiciones legales y reglamentarias. GERENCIA GENERAL GERENCIA DE AGENTES Y MERCADOS RESPONSABILIDAD PRIMARIA Asesorar respecto de las solicitudes de inscripción y cancelación de los agentes y mercados que deseen intervenir en la oferta pública de valores negociables u operaciones con futuros y opciones, y supervisar su normal funcionamiento. Coordinar y controlar las actividades tendientes a asegurar el cumplimiento, por parte de los mercados, de los requisitos de capital, coberturas, garantías y demás normas prudenciales establecidas en las normas vigentes. ACCIONES: 1. Dirigir, coordinar y supervisar la labor desempeñada por las Subgerencias y áreas a cargo, vinculada con la tramitación, registro y control de las actuaciones relacionadas con el funcionamiento de los Agentes de Calificación de Riesgo, Cajas de Valores, Mercados y Agentes que intervienen en la oferta pública de valores negociables u operaciones con futuros y opciones y la evaluación del riesgo sistémico. 2. Proponer y aplicar procedimientos que aseguren un eficaz y eficiente análisis y control de la documentación que, conforme las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias vigentes, deban presentar los mercados y los agentes de calificación de riesgo. 3. Realizar o supervisar, en el ámbito de su competencia, los requerimientos o solicitudes de informes que se deban dirigir a los administrados sujetos a regímenes de información o supervisión. 4. Asistir a la Gerencia de Asuntos Jurídicos en la elaboración de propuestas al Directorio para la aprobación de normas internas o proyectos de normas legales y reglamentarias relacionadas con las áreas bajo su competencia, que se consideren útiles a efectos de asegurar los objetivos de transparencia en la oferta pública así como una mayor eficiencia y eficacia relacionadas con las prestaciones y servicios que brinda el área. 5. Dar intervención a las Gerencias de Inspecciones e Investigaciones y/o de Prevención del Lavado de Dinero en caso de detectar cualquier presunta irregularidad o incumplimiento que observe en la intermediación de valores negociables o en el accionar de los administrados del área a su cargo. 6. Proponer acciones tendientes a velar por el manejo adecuado del riesgo sistémico. 7. Proponer al Directorio la suspensión preventiva de la intermediación en cualquiera de los mercados bajo jurisdicción del ente regulador, cuando se adviertan circunstancias de riesgo sistémico, sin perjuicio de lo dispuesto en el punto anterior. 8. Elaborar y disponer la aplicación en las Subgerencias y áreas a su cargo de los Planes de Trabajo relacionados con sus funciones. 9. Coordinar y controlar la ejecución del Plan Anual de Actividades relativo a las áreas bajo su gestión y elaborar los informes y estadísticas relativas a las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento del plan citado. 10. Colaborar estrechamente con las autoridades superiores del organismo en el logro de las metas y objetivos institucionales ejecutando las instrucciones y actividades que se le encomienden y las derivadas de las disposiciones legales y reglamentarias. 11. Supervisar y asesorar respecto de la autorización, registro, control, supervisión y regulación de los agentes de calificación de riesgo. GERENCIA GENERAL GERENCIA DE INSPECCIONES E INVESTIGACIONES RESPONSABILIDAD PRIMARIA Controlar de oficio, a pedido de las autoridades superiores, de las restantes

áreas operativas o en virtud de denuncias recibidas, el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias de aplicación por la COMISION NACIONAL DE VALORES. Proponer investigaciones a realizar a la Gerencia General, iniciar las que ésta instruya y, en su caso, proponer la instrucción de sumarios frente a la presunta comisión de infracciones a las normas legales y reglamentarias de aplicación por la COMISION NACIONAL DE VALORES. ACCIONES: 1. Dirigir y organizar los servicios de la Gerencia y coordinar y supervisar la labor desempeñada por las Subgerencias y áreas a cargo, vinculada con el control del cumplimiento de las normas legales, reglamentarias y estatutarias por parte de los administrados por las restantes Gerencias operativas, en las concretas situaciones que ellas el Directorio le deriven, o que pueda iniciar de oficio o sobre la base de denuncias. 2. Entender en la determinación de las inspecciones y verificaciones a realizar en forma periódica en las oficinas de las entidades bajo competencia de la COMISION NACIONAL DE VALORES y asistir en la elaboración del Plan Anual de Fiscalización, controlando su ejecución. 3. Ordenar, coordinar y supervisar las investigaciones, inspecciones y auditorías que se dispongan, así como todo otro procedimiento tendiente a determinar si el comportamiento de los administrados se ajusta a las normas legales, reglamentarias y estatutarias vigentes. 4. Controlar la operatoria de los mercados para determinar, a partir de búsquedas oscilaciones en los volúmenes negociados, en los precios de cotización, datos de publicaciones periodísticas u otras alarmas que específicamente se implementen, la necesidad de investigar si se ha violado la normativa vigente. 5. Coordinar y controlar la ejecución del Plan Anual de Fiscalización respecto de las personas físicas o jurídicas sujetas al control y fiscalización de la COMISION NACIONAL DE VALORES. 6. Proponer a las autoridades superiores la instrucción de sumarios administrativos por posibles infracciones a las normas legales y reglamentarias cuya aplicación le compete a la COMISION NACIONAL DE VALORES, elevando los expedientes con dictamen de cargo. 7. Proponer a las autoridades superiores los cursos de acción posibles y su instrumentación posterior, de acuerdo a las conclusiones que resulten como consecuencia de las acciones de investigación, inspección, monitoreo de mercado y auditoría realizadas, como de las denuncias y del análisis de incumplimientos informados por otras áreas. 8. Asistir a la Gerencia de Asuntos Jurídicos en la elaboración de propuestas para la aprobación de normas internas o proyectos de normas legales y reglamentarias relacionadas con las áreas bajo su competencia, que se consideren útiles para alcanzar los fines que hacen su competencia. 9. Realizar requerimientos o solicitudes de informes que se deban dirigir a toda entidad y persona física en el marco de un proceso investigativo, conforme a la normativa legal o reglamentaria. 10. Elaborar y disponer la aplicación en las Subgerencias y áreas a su cargo de los Planes de Trabajo relacionados con el proceso de inspección, recepción de denuncias e investigación a su cargo. 11. Coordinar y controlar la ejecución del Plan Anual de Actividades relativo a las áreas bajo su gestión y elaborar los informes y estadísticas relativas a las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento del plan citado. 12. Colaborar estrechamente con las autoridades superiores del organismo en el logro de las metas y objetivos institucionales ejecutando las instrucciones y actividades que se le encomienden y las derivadas de las disposiciones legales y reglamentarias. 13. Coordinar y supervisar las tareas de seguimiento permanente y eficaz de la evolución de los mercados y detectar operatorias que puedan ser encuadradas como contrarias al régimen de transparencia.

GERENCIA GENERAL GERENCIA DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE DINERO RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Coordinar y controlar la ejecución de los programas de actividades que tengan por objeto la detección de operaciones inusuales o sospechosas en materia del lavado de activos de origen delictivo e informar a la UNIDAD DE INFORMACION FINANCIERA, organismo autárquico actuante en el ámbito del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, cuando se estime estar en presencia de una operación sospechosa, y asistir en la elaboración del Plan Anual de Fiscalización, controlando su ejecución. Controlar de oficio, a pedido de las autoridades superiores, de las restantes áreas operativas o en virtud de denuncias recibidas, el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias de aplicación por la COMISION NACIONAL DE VALORES, con relación a la prevención, detección y reporte de los hechos, actos, operaciones u omisiones que puedan provenir de la comisión de delitos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. ACCIONES: 1. Dirigir y organizar los servicios de la Gerencia y coordinar y supervisar la labor desempeñada por las Subgerencias y áreas a cargo, vinculada con el control del cumplimiento de las normas relativas a la prevención, detección y reporte de operaciones inusuales o sospechosas. 2. Ordenar, coordinar y supervisar las investigaciones, inspecciones y auditorías que se dispongan, así como todo otro procedimiento tendiente a determinar si el comportamiento de los administrados se ajusta a las normas sobre Prevención del Lavado de Dinero. 3. Coordinar y controlar la ejecución del Plan Anual de Fiscalización respecto de las personas físicas o jurídicas sujetas al control y fiscalización de la COMISION NACIONAL DE VALORES, en el ámbito de su competencia. 4. Proponer a las autoridades superiores la emisión de Reportes de Operación Sospechosa (ROS), de acuerdo a las conclusiones que resulten de las investigaciones, inspecciones y auditorías realizadas, como de las denuncias, consultas y del análisis de incumplimientos informados por otras áreas. 5. Reportar a la UNIDAD DE INFORMACION FINANCIERA cuando se estime estar en presencia de una operación sospechosa, de acuerdo a lo resuelto por el Directorio. 6. Asistir a la Gerencia de Asuntos Jurídicos en la elaboración de propuestas para la aprobación de normas internas o proyectos de normas legales y reglamentarias relacionadas con las áreas bajo su competencia, que se consideren

útiles para alcanzar los fines que hacen su competencia.7. Realizar requerimientos o solicitudes de informes que se deban dirigir a toda entidad y persona física en el marco de un proceso investigativo, conforme a la normativa legal o reglamentaria.8. Elaborar y disponer la aplicación en las Subgerencias y áreas a su cargo de los Planes de Trabajo relacionados con el proceso de inspección, recepción de denuncias e investigación a su cargo.9. Coordinar y controlar la ejecución del Plan Anual de Actividades relativo a las áreas bajo su gestión y elaborar los informes y estadísticas relativas a las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento del plan citado.10. Colaborar estrechamente con las autoridades superiores del organismo en el logro de las metas y objetivos institucionales, ejecutando las instrucciones y actividades que se le encomienden y las derivadas de las disposiciones legales y reglamentarias.11. Coordinar y supervisar la base de datos y registros relativos a las investigaciones e inspecciones llevadas a cabo por la Gerencia, así como también de aquellas operaciones inusuales o sospechosas detectadas en los términos de la Ley N° 25.246 y su reglamentación.12. Entender en las cuestiones de enlace con la UNIDAD DE INFORMACION FINANCIERA a fin de atender las consultas y coordinar aquellas actividades que fueran necesarias para el organismo.13. Analizar y proponer la implementación de normas o recomendaciones de carácter internacional en materia de prevención de lavado de dinero de origen delictivo y financiamiento del terrorismo.14. Participar en las evaluaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), del Grupo de Acción Financiera de Sudamérica (GAFISUD) y participar y coordinar las reuniones celebradas por la "Comisión de Prevención del Lavado de Dinero y de Financiamiento del Terrorismo" en el ámbito del MERCADO COMUN DEL SUR (MERCOSUR).15. Elaborar y elevar los programas y planes del área, coordinar y controlar los recursos y actividades de la gestión a su cargo y generar, en función de las metas asignadas, la información necesaria para medirla.16. Colaborar estrechamente con las autoridades superiores del organismo en el logro de las metas y objetivos institucionales ejecutando las instrucciones y actividades que se le encomienden y las derivadas de las disposiciones legales y reglamentarias.

GERENCIA GENERAL GERENCIA DE ASUNTOS JURIDICOS RESPONSABILIDAD PRIMARIA Prestar asesoramiento y asistencia jurídica al Directorio y Gerencia General y Subgerencias de la **COMISION NACIONAL DE VALORES** en todas aquellas materias que éstos le requieran.

ACCIONES:1. Dirigir y organizar los servicios de la Gerencia y coordinar y supervisar la labor desempeñada por las Subgerencias a cargo, vinculada con la administración, coordinación y supervisión de toda actividad de defensa, representación judicial y patrocinio del organismo.2. Ordenar, coordinar y supervisar las tramitaciones sumariales que se dispongan, así como todo otro procedimiento tendiente a determinar el comportamiento de los administrados se ajusta a las normas legales, reglamentarias y estatutarias vigentes, aconsejando al Directorio la aplicación de sanciones o la absolución de los agentes, controlando el debido cumplimiento de las sanciones impuestas y manteniendo su registro.3. Supervisar las respuestas a los requerimientos de información formulados a la **COMISION NACIONAL DE VALORES** por funcionarios de cualquiera de los poderes y jurisdicción territorial del Estado e intervenir en toda respuesta a personas físicas o jurídicas a requerimiento de las autoridades superiores.4. Supervisar y controlar los proyectos de modificación de leyes, decretos, resoluciones y disposiciones tendientes al desarrollo del mercado de capitales, a una mayor transparencia y protección del público inversor y al fortalecimiento de las funciones regulatorias, supervisión y sancionatorias de la **COMISION NACIONAL DE VALORES**.5. Participar activamente en la redacción e implementación de las normas internas, proyectos de normas legales o normas reglamentarias que dicte la **COMISION NACIONAL DE VALORES**, o cuyo dictado propicie disposiciones, resoluciones ministeriales, decisiones administrativas, decretos o leyes.6. Ejercer el patrocinio letrado y tomar a su cargo la representación judicial y administrativa de la **COMISION NACIONAL DE VALORES** en todos aquellos procesos judiciales y procedimientos administrativos ante entes públicos o privados, sea como parte actora, demandada, denunciante, querrelante o en cualquier otro carácter.7. Coordinar y controlar la ejecución del Plan Anual de Actividades relativo a las áreas bajo su gestión y elaborar los informes y estadísticas relativas a las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento del plan citado.8. Elaborar y elevar los programas y planes del área, coordinar y controlar los recursos y actividades de la gestión a su cargo y generar en función de las metas asignadas, la información necesaria para medirla.9. Colaborar estrechamente con las autoridades superiores del organismo en el logro de las metas y objetivos institucionales ejecutando las instrucciones y actividades que se le encomienden y las derivadas de las disposiciones legales y reglamentarias.

GERENCIA GENERAL GERENCIA DE DESARROLLO Y PROTECCION AL INVERSOR RESPONSABILIDAD PRIMARIA Coordinar y controlar la ejecución de estudios y evaluaciones que tengan por objeto el desarrollo y modernización del mercado de capitales argentino, teniendo en consideración nuevas tendencias en la regulación de los mercados de capitales internacionales. Velar por la transparencia de las negociaciones en beneficio del sistema y promover acciones y regulaciones tendientes a garantizar la protección del público inversor, promoviendo una correcta y eficiente formación de precios.

ACCIONES:1. Dirigir el desarrollo de estudios económicos acerca del comportamiento del mercado de capitales con el fin de detectar necesidades y oportunidades que posibiliten la adopción de medidas para promover el desarrollo del mismo.2. Colaborar con la Gerencia de Asuntos Jurídicos en la elaboración de propuestas al Directorio para la aprobación de normas internas o proyectos de normas legales y reglamentarias relacionadas con las áreas bajo su competencia, que se consideren útiles a efectos de asegurar

los objetivos de transparencia en la oferta pública así como el desarrollo del mercado.3. Definir políticas y coordinar acciones en materia de protección del público inversor, incluyendo la gestión de la Oficina de Atención al Inversor.4. Dirigir y coordinar programas de capacitación vinculados con la difusión del mercado de capitales y proyectos de educación financiera.5. Evaluar el cumplimiento de los estándares internacionales relativos a los entes de regulación de los mercados de capitales, en forma coordinada con el resto de las Gerencias del organismo, detectando la necesidad de introducción de cambios normativos para el logro de una modernización e internacionalización del mercado nacional.6. Efectuar propuestas que coadyuven a la integración del mercado de capitales argentino con aquellos mercados regionales más afines y al cumplimiento de estándares internacionales en materia de regulación de mercados de valores.7. Diseñar y proponer el desarrollo de Planes estratégicos y operativos que aseguren una eficaz y eficiente gestión de los objetivos del organismo así como programas que permitan el cumplimiento de los mismos, de acuerdo a las metas aprobadas por el Directorio.8. Coordinar y controlar la ejecución del Plan Anual de Actividades relativo a las áreas bajo su gestión y elaborar los informes y estadísticas relativas a las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento del plan citado.9. Coordinar el accionar de la COMISION NACIONAL DE VALORES con otros organismos del Estado, respecto de la marcha de las variables de la economía y su incidencia en los mercados financieros, y en especial con todo ente regulador que apruebe normativas cuyos efectos puedan tener repercusiones sobre el mercado de capitales, a efectos de evaluar su impacto.10. Elaborar y elevar los programas y planes del área, coordinar y controlar los recursos y actividades de la gestión a su cargo y generar en función de las metas asignadas, la información necesaria para medir la.11. Colaborar estrechamente con las autoridades superiores del organismo en el logro de las metas y objetivos institucionales, permitiendo la adopción de medidas que promuevan el desarrollo del mercado de capitales, y ejecutar las instrucciones y actividades que éstas le encomienden.12. Desarrollar proyectos de educación financiera destinados al público inversor y a empresas que puedan financiar sus negocios y proyectos en el mercado de capitales.

GERENCIA GENERAL
GERENCIA DE SERVICIOS CENTRALES
RESPONSABILIDAD PRIMARIA
Coordinar las actividades relativas a los servicios de administración, despacho, mesa de entradas, biblioteca, procesos internos, recursos humanos e informática, brindando asistencia y asesoramiento a la Gerencia General en materia de su competencia a efectos de optimizar los procesos y calidad de los servicios internos y externos, y el uso eficiente de los recursos materiales, generando información de gestión a sus superiores. Promover acciones de modernización de todo el organismo proponiendo a la Gerencia General proyectos de mejora organizacional y la optimización de la gestión pública mediante la informatización de los procesos, siguiendo los lineamientos estratégicos de gobierno electrónico.

ACCIONES:1. Coordinar y supervisar la labor desempeñada por las Subgerencias y áreas a cargo, vinculada con los servicios de administración económico-financiera, gestión de los recursos humanos, optimización de los procesos internos y desarrollo e implementación de tecnologías de información y comunicación.2. Diseñar y proponer proyectos organizativos que aseguren una eficaz y eficiente gestión de los objetivos del organismo así como planes que permitan el cumplimiento de los mismos, de acuerdo a las metas aprobadas por el Directorio.3. Asistir a la Gerencia General en el diseño de la política presupuestaria de la jurisdicción y en la evaluación de su cumplimiento, mediante el análisis de proyecciones financieras y económicas, proponiendo la adopción de medidas preventivas y correctivas.4. Supervisar la gestión económico-financiera del organismo propendiendo a la asignación racional de los recursos materiales.5. Supervisar los procesos de adquisiciones del organismo incluyendo las correspondientes a la registración, imputación, pago y control patrimonial de sus bienes.6. Coordinar y supervisar las actividades en materia de informática y tecnología de la información a través de la administración, de los recursos materiales y humanos y de la elaboración de adecuadas políticas, normas de seguridad y de resguardo de la información.7. Dirigir y supervisar los procesos de selección y contratación de personal, su capacitación, liquidación de haberes, planeamiento de carrera, evaluación de desempeño y toda otra actividad relativa a la administración y desarrollo de los recursos humanos de la COMISION NACIONAL DE VALORES.8. Asistir a la Gerencia General en el diseño y gestión de proyectos y propuestas de modificación de estructuras y dotación del organismo.9. Coordinar el registro y distribución de todo tipo de actuación o documentación que ingrese o egrese del organismo y supervisar la administración del archivo general.10. Supervisar los procesos de administración, mantenimiento y registro del movimiento de la bibliografía con que cuenta la biblioteca del organismo.11. Diseñar y proponer mejoras en los procesos internos, optimizando y documentando los mismos a través de manuales de procedimientos.12. Coordinar y controlar la ejecución del Plan Anual de Actividades relativo a las áreas bajo su gestión y elaborar los informes y estadísticas relativas a las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento del plan citado.13. Asistir a la Gerencia General en la elaboración de propuestas al Directorio para la aprobación de normas internas o proyectos de normas legales y reglamentarias relacionadas con las áreas bajo su competencia.14. Colaborar estrechamente con las autoridades superiores del organismo en el logro de las metas y objetivos institucionales, permitiendo la adopción de medidas que promuevan la eficiencia en la gestión pública, y ejecutar las instrucciones y actividades que éstas le encomienden.